

minoracion de frutos, ni otra alguna sea de las que se conocen en el derecho, ó que se llaman estraordinarissimas de que no ha memoria, y las leyes que en estos casos le favorezcan.

8.^a Que el conductor es obligado á sostener la posesion de los terrenos que se le entregan contra cualquiera internacion de los vecinos, dando parte al tesorero de los establecimientos para que tome las providencias judiciales que convengan, siendo responsable de cualquiera falta en el particular.

9.^a Es obligado el conductor á refaccionar á su costa los edificios de las casas principales y de la posada.

10.^a Asimismo á circular ámbas viñas de adobon de barro con cimientto de piedra y altura de dos y media varas, su barda de leña rasgada y barro encima. Tambien plantar en la viña del llano un cuartel que se halla sin plantas en la forma regular que se le ordene por el presidente de la junta, y entregará las viñas todas bien horconadas y envaradas de modo que no haya parra sin horcon y vara.

11.^a Trabajará el conductor un parapeto de rama, cascote y piedra bastante fuerte para poner á cubierto la hacienda de nuevos ataques de inundaciones del estero, de modo que bote las aguas á su antiguo cauce, cuya obra estará concluida en el primer año de su arriendo á satisfaccion del presidente de la junta.

12.^a Que el conductor, sus sirvientes ni otra persona alguna pueda usar de los montes ni sacar alguna clase de madera de la hacienda, con pretesto alguno para vender, dar, ó prestar, pues solamente se le permite á dicho conductor el uso de los montes para el gasto de la hacienda en la leña que ne cesitare quemar y en la madera precisa para refacciones benéficas al fundo, y á los sirvientes ó inquilinos el que puedan gastar en sus propias casas del espino leco caído en los montes; en la intelijencia de que cualquiera ocasion en que se justificase haber salido fuera de la hacienda madera de edificios, leña, carbon, ó qualquiera palo aun que está sen hecho por inquilinos ó otro, y no por el mismo conductor directamente, se multa á este en quinientos pesos que pagará al hospital.

13.^a Que el conductor entregará el fundo con las mismas formalidades y en los mismos dias que lo recibe, como asimismo los útiles y semovientes.

14.^a Que el conductor deberá permitir el reconocimiento de la hacienda por el sujeto que nombre la junta, siempre que ésta lo tenga por conveniente.

15.^a Que si el conductor faltase al cumplimiento de alguna, ó parte, de las presentes condiciones, ó las que se estipularen en el contrato por la subasta pública, quedará solo el hospital ó quien su derecho represente á su arbitrio y voluntad, facultado para quitar al conductor el fundo volviendo á su dominio, sin que pueda el conductor ó sus fiadores por esto repetir por perjuicio alguno, pues desde ahora cede á beneficio de la hacienda los trabajos y mejoras que hubiere emprendido.

16.^a Que si del presente contrato suscitase al hospital el conductor ó sus fiadores pleito alguno directa ó indirectamente por sí ó sus herederos, los fundos hipotecados con la calidad de no enajenarlos serán perseguidos para que los tribunales de justicia fallen con arreglo á la lei de hipotecas del año de mil ochocientos veinte y ocho como está ordenado por supremo decreto de 22 de febrero de 1833.

17.^a Que el conductor pagará los costos de remate y escritura. Santiago y Mayo 12 de 1833.—Diego A. Barros—Rafael Undurraga—Secretario.

Santiago Mayo 14 de 1833.

Se aprueban las condiciones precedentes que ha fijado la junta directora de hospital de casa de espósitos para dar en arriendo la hacienda de Paine. Tómese razon en la comision de cuentas y tesorería de hospitales y archívese.

PREITO.

Por enfermedad del Sr. Ministro.
Manuel Ovalle.

ADICION—Para el diez de junio del entrante mes se verificará el remate: quien quiera instruirse de los inventarios de la hacienda que vá á progonarse, ocurra á la oficina de la tesorería jeneral de hospitales y casa de espósitos.

Extracto de las observaciones meteorológicas, hechas por D. Felipe del Castillo Albo en todo el año de 1832 por un Barómetro ingles, cuyo término medio es 28 $\frac{1}{16}$ pulgadas.

ENERO 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro, de 28, 27 $\frac{1}{2}$ el dia 4. Menor de 28, 10 los dias 13, 18, 19, 25 y 26. Maximum del Termómetro de 79.^o de Fahlr., los dias 28, 29, 30 y 31 por la tarde. Minimum de 71.^o el 1.^o temblorcito de tierra el 18 á las 2 h. 5 m. de la tarde. Truenos y relámpagos en la cordillera, con nublado cargado el 31 de 7 á 9 de la noche, sin mas novedad que algunos dias de viento, y nebulosos.

FEBRERO 1.^o á 29.

Mayor altura del Barómetro de 28, 30 el 22. Menor de 28, 10 los dias 2 y 3. Maximum del Termómetro de 82.^o el dia 3 de 80 y 81 los dias 2, 6, y 7. Minimum de 73.^o el 18. Remezoncito de tierra, el 2 á las 6 de la mañana. Truenos y relámpagos de N. al E. el 1.^o de 6 á 8 de la noche.

MARZO 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro, de 28, 35 el dia 28. Menor de 28, 10, los dias 14 y 21. Maximum del Termómetro de 74.^o el dia 1.^o Minimum de 68.^o los dias 27 y 28. Dias de lluvia mui corta y tenue el 14 y 27. Sin mas novedad que la humedad atmosférica terrestre, que continúa en mas de 5.^o del Hygrómetro, con respecto al término medio.

ABRIL 1.^o á 30.

Mayor altura del Barómetro de 28, 35 los dias 13, 19 y 23. Menor de 28, 15 el 1.^o 6 y 7. Maximum del Termómetro, de 72.^o el 6. Minimum de 64.^o el 25 al 30. Dias de lluvia, corta y tenue, el 12, 28, 29, y 30. Temblorcito de tierra, el 17 á la 1 h. 37 m. de la tarde.

MAYO 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro de 28, 33 el dia 20. Menor de 28, 10, el 8. Maximum del Termómetro de 64.^o el 8. Minimum de 56.^o el 3.^o y 31. Dias de lluvia el 9, 19 y 31. Temblorcito de tierra, el 9 entre 3 y 4 de la mañana.

JUNIO 1.^o a 30.

Mayor altura del Barómetro, de 28, 40 el dia 14. Menor de 28, 11 el 19. Maximum del Termómetro de 58 los dias 2 y 19. Minimum de 53.^o el 26. Dias de lluvia tenue, 2, 5, 6, 14, 24, 28 y 29, en este último con un chubasco fuertecito de media hora. Huracan fuerte, con llovizna, el 24. Sin mas novedad que algunas heladas por la noche.

JULIO 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro de 28, 40, el dia 14. Menor de 28, 10, el 5. Maximum del Termómetro 57.^o el 31. Minimum, de 52.^o los dias 3 y 26. Dias de lluvia y lloviznas, el 14, 22, 23, y 26. Sin mas novedad.

AGOSTO 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro de 28, 55, el dia 3.^o Menor de 28, 10, los dias 3, 4 y 7. Maximum del Termómetro de 62.^o el dia 6. Minimum de 52.^o el 17 y 18. Dias de lluvia el 7, 12, 13, 20, 25, 26, 27, y 30: en los primeros chubasquitos y lloviznas, en este último con fuerza, desde mui temprano por la mañana, hasta cerca de las 6 de la tarde. El 11 hubo un chubasco de granizo grueso, cortito; y el 12 nevó, desde las 5 de la tarde, hasta las 6 $\frac{1}{2}$ de la misma: fue tan grande la nevada que cubrió calles y tejados, hasta 5 á 6 pulgadas de altura, y permaneció por cerca de dos dias sin derretirse del todo.

SETIEMBRE 1.^o á 30.

Mayor altura del Barómetro de 28, 60, el 12. Menor de 28, 08 el 19. Maximum del Termómetro de 61.^o el 23. Minimum: de 53.^o el 13. Dias de lluvia el 6, con truenos, 7, 9, 10, 11, 12, 19, 23, 25, y con granizo el 28. El 23, demarqué el sol, al ponerse, y hallé de 15 á 16.^o de variacion al E. por la aguja azimutal de Mr. Góvert.

OCTUBRE 1.^o á 31.

Mayor altura del Barómetro de 28, 40 los dias 2, 3, y 4. Menor de 28, 05 el 2. Maximum del Termómetro de 64.^o el 31. Minimum de 57.^o los dias 3, y 4. Dias de lluvia, el 1.^o fuerte, el 2, 6, 30 y 31 tenue, sin mas novedad.

NOVIEMBRE 1.^o á 30.

Mayor altura del Barómetro de 28, 30, los dias 5, 9, 13, 14, 20 y 21. Menor de 28, 05 el 23. Maximum del Termómetro de 75.^o el 30. Minimum de 62.^o los dias 8, y 9. Lluvia tenue, los dias 3, y 5, y el 6 aguacero y truenos. Temblores de tierra, el 7 á las 11 de la mañana cortito, y débil; y el 19 con fuerte remezon á las 6 $\frac{1}{2}$ h. de la mañana sin mas novedad.

DICIEMBRE 1.^o á 31

Mayor altura del Barómetro de 28, 35 el dia 20. Menor de 28, 05 los dias 20, 21, y 22. Maximum del Termómetro de 75.^o el 29. Minimum de 70.^o los dias 7, 9, 11, 12, 13, 14, y 16, sin mas novedad que nublados, celajes y vientos fuertes, particularmente el 20.

NOTA.

Se reitera la advertencia de que las observaciones se han hecho en una pieza que mantiene un temperamento medio, situado al N. de la casa; y que la altura Barométrica se halla corregida, por razon de la temperatura, en la conformidad ántes de ahora manifestada en el Mercurio chileno n.º 8 y 10.

EL ARAUCANO.

Al examinar el código reformado que el Congreso Nacional acaba de jurar solemnemente, la atencion se fija en las principales alteraciones que ha recibido. No se encuentran en él aquellos principios de frenesí que la licencia acataba con ofensa de la justicia, y con mengua de la verdadera libertad. No hai teorías inaplicables á las circunstancias del pais, sino reglas claras y ciertas para administrar los intereses públicos. El objeto de los reformadores ha sido afianzar para siempre la prosperidad comun estableciendo una administracion sólida, que al mismo tiempo que pueda llenar sus deberes con facilidad, le sea imposible ofender impunemente los derechos de los chilenos. Si se recuerdan cuales fueron las disposiciones del código de 1828, por cuyas infracciones, ocasionadas de su sentido vago é indeterminado, se conmovió la República en 329, no se podrá ménos que aplaudirse el modo con que los reformadores han cerrado para siempre la senda por donde los mal intencionados conducian las operaciones populares, en los momentos en que los ciudadanos disponian de su suerte política.

La restriccion del derecho de sufragio es una barrera formidable que se ha opuesto á los que en las elecciones hacian de la opinion pública el agente de sus aspiraciones secretas. Unicamente se ha concedido esta preciosa facultad á los que saben estimarla, y que son incapaces de ponerla en venta. Con la modificacion que hizo en este punto el Congreso de Plenipotenciarios á la lei de elecciones, se obtuvieron los resultados mas felices, y la Gran Convencion aprovechándose de esta leccion saludable ha hecho con cordura las limitaciones que se advierten en la reforma.

En la formacion de las LL. habia vacíos que era imposible llenar en los casos de ser desechados los proyectos. El cuerpo legislativo debia zozobrar precisamente entre los escollos de la incertidumbre, ó cometer

el atentado de proceder sin regla alguna, 6 por la que el mismo se dictase. Habia el peligro de que se sancionasen leyes ruinosas por falta de una disposicion terminante; mas este precipicio está cegado completamente, porque por los medios que ha dictado la Gran Convencion para hacerlas, debe obtenerse una mayoría de voluntades que concilie el respeto de la opinion pública. Segun ellos no puede la intriga tener influencia, ni ejercer su imperio el interés personal, porque la longitud del tiempo y la diferencia de hombres, han de destruir precisamente la combinacion mas bien formada.

La infraccion principal del código de 828 que dió principio á las alteraciones que prepararon el movimiento popular de 829 fué la de los artículos 72 y 73, y sin duda para precaver otro lance semejante, la Gran Convencion ha suprimido el empleo de Vice-Presidente de la República. A mas de esta razon, seguramente consideró los males que pueden resultar de una sucesion futura establecida con anterioridad. Si los electores alicinados nombrasen para Vice-Presidente de la República á un ciudadano ambicioso, cuantas maniobras no pondria en ejercicio á fin de proporcionar una vacante en el aprovecharse del poder supremo para conseguir los objetos de sus pasiones? El primer magistrado de la República no se hallaba espuesta á hundirse en un mar de conjuraciones, ó de intrigas, como es muy posible, no era difícil que resultasen electos para Presidente y Vice-Presidente de la República los condeos de dos facciones opuestas; y en este caso ¿permitiria el uno que el otro mandase con tranquilidad? En la condicion humana y en el encuentro de partidos que suscita el sistema democratico, no era difícil que hubiese ocurrido un caso tan funesto, ocasionado por el código fundamental que nos reja. Era además un objeto muy ridículo un ciudadano llamado por la lei á desempeñar las funciones de Vice-Presidente de la República sin mas condecoracion que el título, y sin ninguna diferencia que le atrajese el respeto de sus compatriotas.

En el código de 828 se pretendió establecer gobierno; pero á los encargados de él no se les proveyó de medios con que llenar la principal de sus obligaciones en los riesgos mas amenazadores é imprevistos que son tan frecuentes en un tiempo en que las repetidas lecciones de los sacudimientos populares han enseñado á los hombres á ser tan discretos en el obrar, como cautos en preservarse de las fórmulas judiciales, dictadas para los casos particulares, á que se dejó ligado al Jefe supremo. En la reforma se han allanado estos inconvenientes de primer orden, y si pueden suscitarse temores por la consideracion de que se puede abusar de las facultades concedidas al Presidente de la República, estos se desvanecen contemplando la creacion del Consejo de Estado, corporacion destinada á servir de auxilio al Gobierno, de censor severo de sus operaciones, de baluarte de las leyes y de defensor de los derechos del ciudadano y del público. En las facultades concedidas al Presidente de la República se ha fabricado un dique contra el torrente de las conmociones de partido; y en la ereccion de Consejo de Estado, y amplitud que se ha dado á las garantías se ha levantado un vasto templo á la libertad interior. La Gran Convencion ha tratado sabiamente de enfrenar los esfuerzos del despotismo, y apagar el ardor de una inmoderada libertad de cuyo choque debiera resultar precisamente una espantosa anarquía.

(Continuará)

Se nos ha hecho preciso suspender el artículo que antecede para impugnar ciertos rasgos con que se describe á Chile en algunos impresos de Lima. Con motivo del movimiento revolucionario que se descubrió en marzo último, y de que dimos cuenta en nuestro núm. 130 se han producido artículos en que se representa ese movimiento insignificante como una conmocion de todo el país, y al gobierno como el mas despótico y vicioso. En el núm. 60 del globo de 23 de abril se lee lo siguiente:

"No nos queda duda de que se tramaba en Chile una vasta conspiracion, con el designio de derrocar la administracion actual, que debe á la mas palpable violacion de la lei el puesto que ocupa. Es igualmente cierto que ha sido descubierta, y que de todas las provincias de la República se citan honorables ciudadanos sumidos en los calabozos, acusados de haber tomado parte en ella. El número de las personas arrestadas has el 1.º de marzo, ascendia á 34, y si se da crédito á informes que parecen tener todo el carácter de la sinceridad, el mismo tio de Prieto, don Clemente Lantano—su sobrino el general José María Cruz han sido arrestados en Chillan; y el general Búlnes que comanda el ejército en Concepcion ha recibido orden de ponerse inmediatamente en camino para Santiago.

"Prieto, añade, debia salir de la capital el 6 de marzo, para ir á ponerse á la cabeza del ejército; y durante su ausencia Portales debia ocupar el mando de la república."

"No damos entera fe a estas noticias; pero en cuanto á lo relativo á la conspiracion, no nos queda la mas ligera duda. Hacemos observar que la voz conspiracion está muy mal empleada en el presente caso: en Chile no ha habido conspiracion, sino una alianza de todos los partidos para acabar con los tiranos y con la tiranía."

"Que se hayan preso 34 ciudadanos—que se prendan 100, esto nada significa, nada importa, ni impide en lo menor el impulso dado, y á ménos que no se aprisione un millon de ciudadanos hemos de ver bien pronto que un gobierno fuerte, legal y paternal reemplazará el del malhadado Estanco."

"La república chilena, nos complacemos en creerlo, volverá á entrar en el orden de cosas destruido por el Estanco, y encargará á sus diputados legalmente elejidos que hagan á sus instituciones las alteraciones y reformas exigidas por la esperiencia. Los desterrados volverán a sus hogares, y la razon levantando su voz sobre las pasiones, hará reconocer á los chilenos muchos y muy grandes servicios, pagados hasta hoy con una barbara ingratitud, que serán recompensados con el homenaje de nuevos respetos, y con un nuevo amor."

En el mercurio de 6 de abril hai un remitido, de que ya el correo mercantil ha instruido al público, en que se encuentran las mismas ideas. No podemos creer que los autores de tan embusteras producciones procedan de buena fe, y ménos que sean verdaderos peruanos. Las noticias de nuestros negocios públicos les son trasmitidas con frecuencia, y si no creen nuestros periódicos, deberian á lo ménos respetar la censura de los extranjeros, testigos de nuestra comportacion decente y de su sublimada superchería. Merecerian d. culpa si por torpeza escribieran de este modo, pero sabiéndose con certidumbre que su pluma es conducida por la corrupcion mas refinada; conociéndose que sus tareas son dirigidas á lisonjear pasiones de mezquinos para la virtud, y pródigos para el vicio; y no pudiendo creerse que estos escritores esten persuadidos de que tengan efecto sus trabajos, debe asegurarse que sus rasgos estan desnudos de toda honradez.

¿Para quien escriben, y con que objeto? No para los limeños, ni con el fin de obrar en Chile un trastorno que ellos saben muy bien que es imposible se verifique. Si quieren lisonjear las esperanzas de don Bernardo O'Higgins, haciéndole creer que la nacion le llama al mando supremo, han elejido el peor camino para servirle, porque en las repúblicas americanas es preciso captar la opinion pública para obtenerlo. ¿Habrá en Chile quien se decida por este hombre cuando se trata de hacerlo recomendable por medio de injurias contra la actual administracion, y elevarle al lugar de sus aspiraciones por planes trazados, como ellos mismos dicen? Es cierto que habia un plan trazado para este objeto, y por lo que hablan los escritores de Lima, debemos convencernos que fué enviado de aquel país, porque el remitido del Mercurio es una copia fiel de la delacion secreta que se dió á S. E. el Presidente de la república por uno de los conjurados, la cual no se dió crédito porque es imposible persuadirse que quepa en cabeza racional un proyecto que pugna con las ideas y sentimientos de ciertos hombres á quienes se con-

fiaba su ejecucion. Mas este plan trazado no ha hecho encerrar en prisiones la multitud de ciudadanos que se anucian, sino el pequeño número de siete, cuyas relaciones y recursos indican que sus procedimientos estan muy distantes de ser auxiliados por la masa de la nacion.

Es muy laudable el entusiasmo con que el ciudadano don Carlos Rodríguez ha repulsado esta ofensa de su país; y aunque en sus escritos se nota alguna vehemencia, merece disimularse porque en la narracion de ciertos hechos que á nadie son desconocidos, urge que renovat heridas que jamas pueden cicatrizar completamente. Víctima de una persecucion en que solo él ha sobrevivido á toda su familia no es posible exigirle mas moderacion. Alejado de su país, ha impuesto silencio á la voz de sus sentimientos personales por elevarla contra la ofensa hecha á sus compatriotas. Considerándole resentido por su estrañamiento, su conducta en tomar parte en la discusion injuriosa y promovida por los periodistas de Lima contra Chile, es un testimonio inequívoco de la injusticia y falsedad con que éstos proceden.

El medio que les ha indicado para obrar el trastorno que apetecen, el de las elecciones, es el mas noble y decente y que puede adoptarse si se procede con justicia y razon; pero propagar en una república estraña que todo el país está dispuesto á una comocion, anunciar crímenes y atropellamientos, únicamente á fe de escritores asahuridos, es un nuevo género de crimen cuya invencion estaba reservada á los africanistas del Globo y Mercurio peruano. En el delirio que precisamente debió ocasionarles la falta de fundamentos en que apoyan las acriminaciones que nos dirigen, no advirtieron la bochornosa contradiccion en que se envolvieron por sí mismos. Suponen que la conspiracion descubierta en marzo es una fábula inventada para desterrar ciudadanos; y despues aseguran que ha existido, existe y existirá un plan trazado, para derrocar la administracion y colocar á su frente un hombre cuya ausencia sienta toda la nacion. Este modo de discurrir acredita por sí solo que los que lo usan tratan solo de engañar; pero ¿tendrán efecto estos intentos de los escritores de Lima? En Chile provocan la risa por su ridiculidad y ocasionan admiracion por el descaro con que escriben. En el Perú circulan hacen circular sus folletos, que nos puede importar el concepto errado en que nos tengan, por degradante y execrable que sea, si aque los habitantes ni el gobierno pueden, ni deben tomar parte en nuestros negocios interiores?

Por lo que hace al descrédito exterior que aquellos escritores puedan ocasionarnos, estamos muy lejos de temerlo, porque los millares de extranjeros que entran y salen del país, conducen noticias fieles de nuestra arreglada situacion, y atestiguan la superchería con que se forjan calumnias contra nosotros. Escribimos esto en los momentos en que el Congreso Nacional y todas las autoridades acaban de aprobar el acto mas imponente y augusto que puede presentarse—el juramento de la Constitucion de 828, reformada por la Gran Convencion que llamó una lei para este objeto; y mientras contemplamos el momento que los representantes de la Nacion Chilena han consagrado á su futura prosperidad y á la permanencia del órden, no podemos dejar de compadecernos á los folletistas de Lima, que se empeñan en presentarnos al mundo, oprimidos por el despotismo, encadenados en los crímenes, y sumidos en un abismo de turbulencias. Actualmente nadie piensa en Chile mas que en la observancia del código reformado. En Lima juzgan como quieran porque en esto nada hai que pueda alterar nuestro estado.

AVISOS.

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION

Calle de Santo Domingo núm. 21.

El día seis del presente mayo se ha abierto en dicho establecimiento un curso de ideología, que comprende la lójica, metafísica y moral; otro de jeografía, y otro de gramática castellana, en el que se enseña de un modo prolijo el analisis de dicha lengua, su prosodia y ortografía. Los padres de familia que gusten dedicar á sus hijos á cualquiera de estos ramos de educacion, pueden dirigirse á dicho establecimiento, en donde se les instruirá de otros pormenores.

ADVERTENCIA.

Los ejemplares de la Constitucion que se han distribuido hoy ántes de las tres de la tarde, estan defectuosos; y se previene á los que tengan alguno, ocurran á esta imprenta á cambiarle.